



Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Duruelo, a 20 de febrero de 2019.— El Alcalde, Gregorio San Juan Asenjo.

3104

Ayuntamiento de El Espinar

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos de la referida Convocatoria cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de octubre de 2018 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 219 de 13 de noviembre de 2018 y Boletín Oficial de la Provincia n.º 135 de 9 de noviembre de 2018, y una vez resueltas por Decreto de Alcaldía las reclamaciones formuladas a la misma y subsanados los errores correspondientes, se pone en conocimiento de todos los aspirantes lo siguiente:

1.- Se incorporan a la relación de aspirantes admitidos al subsanar dentro del plazo habilitado al efecto los errores que motivaron su exclusión provisional inicial:

MONTES PUENTE, M.ª ÁNGELA
TAPIA CIFUENTES, M.ª GUADALUPE
PADILLA RODRIGUEZ, ÁNGEL GREGORIO
PALOMINO ARRIBAS, DIEGO

2.- Los aspirantes excluidos provisionalmente que no ha subsanado los errores que motivaron su exclusión provisional inicial, pasan a formar parte de la lista de aspirantes excluidos.

DE VALENTÍN-GAMAZO ALCALÁ, CRISTINA
HOLTZWARTH, ELLEN

En consecuencia, el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as queda establecido de la siguiente forma:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

- 1 ADRADOS ESTAIRE, ROSA MARÍA
- 2 ALBA LUCENA, CRISTINA
- 3 ALOCER MOLINERO, ÁNGEL
- 4 ÁLVAREZ LOSA, M.ª DEL CARMEN
- 5 AVELLANAL APAOLAZA, JOSÉ IGNACIO
- 6 BARROS MARUGAN, M.ª ISABEL
- 7 BARTOLOMÉ PÉREZ, MARIO
- 8 BLÁZQUEZ ZORNOZA, ANA MARÍA
- 9 CABALLERO VILLAR, ALEJANDRO BORJA
- 10 CABEZAS SANZ, JESÚS
- 11 CARRÓN DUQUE, BELÉN



- 12 CASADO ROLDÁN, M^a PAZ
- 13 DE FRUTOS HERNAN, NURIA
- 14 DE FRUTOS ROLDÁN, PURIFICACIÓN
- 15 DEL PORTILLO GARCÍA, JULIÁN
- 16 DEL POZO REVENGA, LAURA
- 17 DOS SANTOS MARTÍN, ROSA MARÍA
- 18 ESTEVEZ SÁNCHEZ, MARÍA
- 19 EXPÓSITO DELGADO, MARÍA ELENA
- 20 FERNÁNDEZ DE ANDRÉS, MIGUEL ÁNGEL
- 21 GARCÍA GARCÍA, GABRIEL
- 22 GARCÍA SAEZ DE MIERA, GLORIA
- 23 GARCÍA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
- 24 GARCÍA VILLA, SARA
- 25 GARCIMARTÍN GARCÍA, BEATRIZ
- 26 GONZÁLEZ BOAL, PAULA
- 27 GONZÁLEZ HERRERO, RUTH
- 28 HEREDERO MORALES, MARÍA CARMEN
- 29 HIGUERAS GALLEGO, MARÍA ISABEL
- 30 JORGE GARCÍA, PATRICIA
- 31 LÁZARO DE ANDRÉS, ISMAEL
- 32 LÓPEZ GARCÍA, JOSÉ ALBERTO
- 33 LÓPEZ GARCÍA, MARÍA DEL ROCÍO
- 34 LUENGO GARCÍA, BEATRIZ
- 35 LUENGO HERRERO, MARÍA DEL PILAR
- 36 MANRIQUE GILA, NATALIA
- 37 MARTÍN BERMEJO, GABRIELA
- 38 MARTÍN GARZÓN, JORGE
- 39 MARTÍN MERINO, ANA
- 40 MARTÍN VALVERDE, MIGUEL ÁNGEL
- 41 MARTINEZ AGÜERA, SANDRA
- 42 MARUGÁN MARTÍN, ANTONIO
- 43 MATESANZ DEL BARRIO, BELINDA
- 44 MATESANZ MARTÍN, JAIME
- 45 MENDEZ MARÍN, ANTONIO
- 46 MONTES ARRIBAS, BEATRIZ
- 47 MONTES PUENTE, M.^a ÁNGELA
- 48 MOREDA MERINO, SONIA
- 49 MUÑOZ GÓMEZ, SANDRA
- 50 NÚÑEZ SANTANA, VERÓNICA
- 51 PADILLA RODRIGUEZ, ÁNGEL GREGORIO
- 52 PALOMINO ARRIBAS, DIEGO
- 53 PAYA ESTEBAN, GLORIA
- 54 PÉREZ DE LA FUENTE, VERÓNICA
- 55 PÉREZ RUIZ, MARÍA VICTORIA
- 56 POLANCO PALOMAR, SORAYA
- 57 PRATS JIMENEZ, MARÍA LUISA
- 58 REQUES PÉREZ, MARÍA ESPERANZA
- 59 RODRIGUEZ NIETO, RUBÉN
- 60 SANZ ÁLVARO, JESÚS
- 61 SANZ BARRERA, ROSA MARÍA
- 62 SASTRE ISABEL, RAQUEL
- 63 SASTRE GARCÍA SARA
- 64 SEBASTIÁN AVELLÓN, JOSÉ VICENTE
- 65 SEGOVIA GARCÍA, ALMUDENA
- 66 SUBTIL GILA, ÓSCAR



- 67 TAPIA CIFUENTES, MARÍA GUADALUPE
- 68 TAPIA RODERO, ESTHER
- 69 VALLE GARABAYA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
- 70 VALLEJO CASADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Aspirantes que habían sido excluidos inicialmente de forma provisional y que quedan excluidos de la Convocatoria por no haber subsanado dentro del plazo habilitado al efecto, los errores que motivaron su exclusión provisional:

Por no aportar fotocopia de la titulación exigida:

- HOLTZWARTH, ELLEN

Por no presentar certificado del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social ni haber ingresado, dentro de plazo, la parte restante hasta completar la cuota íntegra por derechos de examen:

- DE VALENTÍN-GAMAZO ALCALÁ, CRISTINA

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Espinar, a 19 de febrero de 2019.— La Alcaldesa, Alicia Palomo Sebastián.

3003

Ayuntamiento de Grajera

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2019, se aprueba las actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento de Grajera.

El artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público define la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público, y que para ello deberá establecerse previamente el órgano competente, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

El artículo 42 de la misma Ley permite a cada Administración Pública determinar los supuestos de utilización de los sistemas de Sello electrónico de Administración Pública y de Código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Por todo ello, en cumplimiento de las disposiciones citadas y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1.s) y artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,